

INFORMES GENERALES

I

UN CUENTO Y UNA ESCRITURA

Hace algunos años, examinando el archivo municipal de El Espinar (Segovia), di con un documento que, aunque carece de interés histórico, es sumamente curioso, por referirse a uno de esos casos en los que el dinero, en complicidad con la miseria o con la avaricia, logra que la diosa Temis haga la vista gorda y aparente que no se entera de ciertas cosas, contrarias, en verdad, al sagrado papel que representa en el mundo.

La *composición* de las leyes visigodas, por ellas transmitida a los fueros municipales, ha llegado hasta nuestros días en forma más o menos vergonzante, a pesar de haberse reconocido por la ley el carácter público y, por consiguiente, el derecho a perseguir de oficio la mayoría de aquellos delitos que antaño no se castigaban sin previa querrela de la parte ofendida. Pero contra estas querrelas, como hoy contra ciertas denuncias, cabía y cabe con frecuencia un supremo recurso, decisivo las más de las veces, a saber: que el que está expuesto a sentir el cintarazo de la justicia brinde con una buena avenencia al perjudicado, quien no dejará de meditar en si le conviene más satisfacer sus deseos de que el ofensor sufra la pena, o recibir el equivalente en metálico de tal satisfacción.

El documento a que aludo tiene dos lecturas: una la literal, verdadera ficción jurídica, con la que el *pagano*, ya que hizo el sacrificio, procuró cuidadosamente no dejar suelto ningún cabo por donde viniera a turbarse su tranquilidad en lo sucesivo; y

otra que pudiéramos denominar interlineal, porque sólo *entre líneas* se descubre. Esta segunda lectura, tal como se ofrece a mis ojos, es la que quiero presentar al lector antes que la primera, prometiéndole que haré cuanto esté en mi mano para que la fantasía, a la que necesariamente he de pedir auxilio, se contenga dentro de los límites de una honrada verosimilitud.

* * *

El "suceso", pues se trata de uno de esos hechos que la jerga periodística ha bautizado con tal nombre antonomásico, ocurrió en El Espinar el domingo 4 de mayo de 1578.

Un mozo del lugar, llamado Bartolomé, hijo del hidalgo Antonio Márquez, que, sin duda, había pasado la tarde alegremente con otros de su edad, retirábase al anochecer al hogar paterno en demanda de la olla; pero antes de recogerse, entráronle ganas de echar un rato a palique con una espinariega que habitaba junto a la tenería de Gaspar Hernández. Allá, pues, se encaminó, y acaso había comenzado el dulce coloquio, cuando otro mozo de la clase de pecheros (aunque este punto no está bien averiguado) apareció en el extremo de la calleja, cubierta ya por las sombras de la noche, y fuése aproximando al mancebo, quien, para no ser conocido, se recató con el embozo de la capa. Juan de Huerta, que éste era el que venía, ya fuera porque celaba a la muchacha, ya movido por la curiosidad, ya por ese prurito que sienten muchas personas de estorbar toda amorosa comunicación, principió a mirar al galán cual si quisiera darle a entender que bien sabía quién era; pero Bartolomé, dispuesto a no aguantar testigos importunos ni aquel que se le antojó acecho impertinente, indicó al entrometido que nada tenía que hacer allí; replicó el otro; subió de punto el tono de las palabras; la moza, oliendo que la trifulca no iba a acabar con bien, cerró la puerta o la ventana, que tampoco se sabe con certeza si fué ventana o puerta lo que se cerró, y Bartolomé, queriendo poner fin al fregado de un modo expeditivo, echó al aire la espada y propinóle a Juan dos pinchazos, que, por ser algo bajos, no le acreditaban de buen esgrimidor, pues el uno se lo dió en la ijada izquierda y el otro en el muslo del mismo lado. Huyó Bartolomé a re-

fugiarse en su morada, en donde no pasó mucho tiempo sin que el padre se enterase, con los hígados que se puede presumir, del lindo regalo que le traía su heredero, y el herido, no consta si por su pie o ayudado de algunos vecinos que acudieran al rumor de la pendencia, tomó también la vuelta de su casa, y llamado el barbero a toda prisa, católe las heridas, que tardaron en sanar cerca de un mes.

Mientras tanto, la justicia, representada por los alcaldes del lugar, hizo las pesquisas conducentes al descubrimiento del agresor, cosa que, aunque no le fué difícil, porque Juan dijo el nombre del que le había acuchillado y éste no lo negó nunca, proporcionó al escribano la ocasión de llenar con declaraciones y diligencias unos cuantos pliegos de papel, en los que, por lo pronto, el *homecillo* y la *calumnia* quedaban bien claveteados para que Bartolomé no se librase de la pena ni de pagar las costas, que era lo que a él más le importaba. El proceso, sin embargo, no podía pasar adelante como Juan no se mostrara parte en él, y por eso alcaldes y escriba se personaron en su casa a preguntárselo; pero el padre de Juan, que por ser un pardillo segoviano, con más conchas que un galápago, había formado ya el propósito de que la fechuría del hidalguete se trocara en provecho de su hacienda, contestó que cuando viera en lo que paraban las heridas, daría la respuesta.

Viendo Antonio Márquez que el asunto tomaba mal *cariz* para su hijo, pidió consejo a cierto licenciado Oliva, hombre diestro en arreglar desaguisados de esta índole, el cual le dijo que si quería ponerlo en sus manos y ser un poco liberal, corría de su cuenta sacar al mozo de las garras de la curia, así como aplacar la ojeriza del ofendido. Consintió en ello el hidalgo; avistóse Oliva con el padre de Juan, y aunque el muy cazarro, usando de su marrullería, negóse en un principio a la avenencia, al cabo se dió a partido y empezó el regateo de la suma que habían de entregarle para que su hijo renunciase a toda acción criminal y civil contra su ofensor. El padre, queriendo obtener el mayor lucro posible, batíase bravamente y, a vueltas de muchos rodeos, dejaba asomar la oreja a la amenaza con la querella; mas el licenciado, que sabía muy bien lo que había detrás de aquel juego, replicaba con no menor as-

tucia que si ellos no querían ponerse en razón, no les faltaban a los Márquez valedores en Segovia, no sólo para conseguir una sentencia a su favor, sino también, y si venía a mano, para obligar a Huerta a que pagase la cáñama del alcabala que en buena ley le correspondía, pues como era público en el lugar, ocultaba al pie de tres mil maravedís, con perjuicio de otros más pobres que él, al oír lo cual, el villano rascábase la cabeza y daba señales de amansarse. Convenidos, al fin, en la cantidad, fuése Oliva a ver al escribano, y después de prometerle que se le abonarían puntualmente las costas devengadas, amén de unos reales para guantes, pusiéronse a zurcir entre los dos el escrito con el que Bartolomé quedaría a salvo de todo peligro.

¡Y, vive Dios, que fué bien remachado! En él se le hacía decir a Juan de Huerta que él y solo él tuvo la culpa de que se armara la camorra por haberle dado la mala ocurrencia de querer reconocer a Bartolomé estando rebozado; que éste, con el intento de desviarlo de allí por las buenas, le arreó no más que con la contera de la vaina, contera que, por lo visto, tenía una punta muy decente cuando se la hundió en la ijada; que Juan, al sentirse herido, fué tan bárbaro que le tiró un cantazo y, como si esto fuera poco, se agarró con él, por lo cual Bartolomé, si quiso quedar con vida, no tuvo más remedio que sacar la espada y defenderse como pudo, produciéndole entonces la herida del muslo; que por todo esto, y para descargo de su conciencia, no debía ni quería querellarse ni acusar a su agresor, pues por haber sido él quien le dió ocasión, reconocía no tener derecho para ello, agregando que aunque lo tuviera, lo perdonaba y remitía, y que, así, suplicaba a la Justicia Real que ni de oficio ni de pedimento de parte procediese contra él, ni le causara la menor vejación, ni la más mínima molestia; que, de añadidura, se obligaba con todos sus bienes muebles y raíces habidos y por haber, a no ir en ningún tiempo contra tales remisión y perdón, y, por último, que de su propia voluntad renunciaba a cuantas leyes pudieran favorecerle y especialmente a la que declaraba nula la general renunciación de derechos.

Como observará el lector, les faltó poco a los dos rúbulas

que pergeñaron la componenda para hacer pedir a Juan que lo ahorcaran o, por lo menos, que lo echasen a galeras.

El 6 de junio, o sea un mes y dos días después de la reyereta, Juan y su padre, acompañados de tres testigos, entre ellos el licenciado Oliva, comparecían ante el escribano público Miguel Arias, quien, previos los requilorios legales, leyó el amañado documento. Miró el hijo al padre como consultándole si no sería demasiado el vilipendio que semejantes confesiones y renunciaciones le imponían y excesiva la bovina mansedumbre con que le pintaban en aquel escrito de farándula, que más bien parecía humillante palinodia; pero el padre, pensando menos en la vergüenza de su estirpe que en las monedas que aún le quedaban por recibir (pues ya tenía a buen recaudo la mitad de la suma convenida), exclamó:

—¡ Bueno está!

Y tomando con torpes dedos la pluma que el escribano le ofrecía, firmó a nombre de su hijo, porque el pobre mostrenco, bendito sea Dios, no sabía hacerlo; tras de él, firmó y signó el escribano con una maraña caligráfica a modo de enredada madeja; dióle a Oliva un traslado fiel de la escritura, y el licenciado, fuera ya de la escribanía, entregó a Huerta el resto de la paga y, sin perder momento, encaminóse a la vivienda de Antonio Márquez para anunciarle el feliz remate del negocio.

—Ya está todo aviado —le dijo.

Y poniendo el testimonio en las manos del hidalgo, éste vió que era del tenor siguiente (1):

Bartolome Marquez,
hijo de Antonio Marquez.

†

En el lugar del Espinar, jurisdicción de la ciudad de Segouia, a seis dias del mes de junio de myll e quinientos y setenta e ocho años, por ante mi el scriitano publico e testigos

(1) Consérvase la ortografía del documento; pero se resuelven las abreviaturas, se ponen las mayúsculas y la puntuación, y la acentuación en algunos casos.

de yuso scriptos, parecio Juan de Guerta, vecino del dicho lugar, e dixo que por quanto vn domingo en la noche, quando anohecia, que se contaron quatro dias del mes de mayo deste dicho año, junto a la teneria de Gaspar Hernandez, detras de las casas de Pablo Laguna, vecinos deste lugar, entrel y Bartolome Marquez, hijo de Antonio Marquez, vecino del dicho lugar, huvo cierta quistion en la qual el dicho Juan de Guerta fue herido de dos heridas, vna con la contera de la espada en la yjada yzquierda, y otra en la tabla del muslo izquierdo, de que le salio sangre y estuvo malo en la cama, e sobrello se hizieron ciertas diligencias e averiguaciones por los alcaldes del dicho lugar y le fue notificado e requerido que si queria querellar, pedir o acusar sobrello al dicho Bartolome Marquez que se le reciuria la querella, como parece de la ynformacion e diligencias que pasó ante mi el dicho scriuano a que se refiere, y el dicho Juan de Guerta nunca quiso querellar del dicho Bartolome Marquez sobre la dicha quistion y heridas, y agora, de su propia voluntad, sin ynducimiento ni persuasion ninguna, porque conviene al descargo de su conciencia, e porque de la dicha quistion y heridas el dicho Juan de Guerta fue la causa, porque le dio ocasion para ello, que estando disfraçado e reboçado el dicho Bartolome Marquez le quiso el dicho Juan de Guerta conoscer, por lo qual el dicho Bartolome Marquez, para le desuiar de alli, le dio el guinchon de la herida de la yjada izquierda, y luego el dicho Juan de Guerta le tiró un canto y se abraçó con el dicho Bartolome Marquez, por lo qual el dicho Bartolome Marquez, para se defender del dicho Juan de Guerta, hechó mano a su espada y le dio la otra herida del muslo, y por auer pasado ansi y dado la ocasion a ello (*entre renglones*: y estar bueno y sano de las dichas heridas) el dicho Juan de Guerta no ha querido querellar hasta agora, y tampoco agora quiere querellar, pedir ni acusar sobrello al dicho Bartolome Marquez civil ni criminalmente, porque no tiene derecho alguno contra él, y, caso que alguno tenga o pueda tener, se lo remite e perdona todo el derecho e accion civil o criminal que contra él tenga o pueda tener en qualquier manera, e pide e suplica a la Justicia Real que ni de oficio, ni de pedimento de parte, ni en otra forma no prozeda contra el dicho Bartolome

Marquez sobrello ni le hagan vexacion ni molestia, porque, como dicho es, no tiene culpa en ello; e juró en forma de derecho por Dios nuestro Sennor e por la señal de la cruz, donde puso su mano derecha, que no lo faze por temor que se le dé para defazer justicia, sino por las causas susodichas. Obligose de que agora y en todo tiempo no yrá ni pasará contra esta escriptura e perdon, ni pedira cosa alguna al dicho Bartolome Marquez, sopena que no sea requerido, en juicio ny fuera del, e que, demas dello, le pagará lo que le fuere pedido e demandado con las costas y daños que se le rescibieren. E para ello obligó su persona e bienes muebles e raices, auidos e por auer, e dio poder cumplido a quales quier Justicias de Su Magestad, de qual quier parte que sean, a cuya jurisdiccion se sometio; e renunció a su propio fuero, jurisdiccion e domicilio para que por todo rigor de derecho sea executado como si lo huviese llevado por sentencia de juez competente pasada en cosa juzgada. Renunció a todas las leyes de su favor y, en especial, la ley del derecho que dize que general renunciacion non valga. E por mas firmeza, lo otorgó ante mí el dicho scriuano e testigos yuso scriptos e me pidio dello dé testimonio al Bartolome Marquez. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Antonio Guerta, padre del dicho Juan de Guerta; e Juan Solanilla de Mendoça, y el Licenciado Oliua, e Yeronimo de Castrouid, vecinos y estantes en el dicho lugar. E porque el dicho otorgante, el qual yo el scriuano doy fee que conozco, dixo que no sabe firmar, a su ruego lo firmó el dicho Antonio Guerta su padre. Va testado do dezía “no”, pase por testado, valga. Entre renglones, do diz “y estar bueno y sano de las dichas feridas”, valga. Va enmendado do diz “pagara” valga.

Antonio de Guerta.

Pasó ante mí
Miguel Arias.

Derechos vn real.

Cuando el hidalgo terminó la lectura del documento, quedose un rato meditabundo y, al cabo de él, dijo a su amigo: —Si buena escriptura me dan, buenos ducados me cuesta señor licenciado; pero yo juro a Santa María del Caloco que

el bergante de mi hijo los ha de lastar con el pellejo que pienso arrancarle a tiras, para que siquiera en lo desollado se asemeje al bendito Santo de su nombre.

—No haga tal vuestra merced, señor hidalgo —repuso el licenciado con acento un poco socarrón—, ni le pese de los dineros que se le han huído de la bolsa, que más vale ruin avenencia que buena sentencia, y así lo que debe hacer vuestra merced es perdonar los arrebatos de la sangre moza y luego dar muy rendidas gracias a Dios Nuestro Señor por haber querido poner al servicio de vuestra merced a ese famoso letrado que gana todos los pleitos, no ya sólo en los lugares y en las villas, sino también en la Corte, pues según reza un libro de mano que merqué en Toledo a un racionero de la iglesia mayor y que escribió cierto arcipreste ha más de doscientos años,

El dinero es alcalde e juez mucho loado,
este es consejero e sutil abogado,
alguacil e merino bien ardit esforçado,
de todos los oficios es muy apoderado.

* * *

Si le permitieran al que esto escribe revolver en los archivos que él designase, como se lo permitieron en el municipal de El Espinar, se comprometería a hallar en cualquiera de ellos, antes de veinticuatro horas, un buen puñado de documentos de reciente fecha análogos al de la villa segoviana y aun más peliagudos, pues tales gatuperios, siempre, por supuesto, que haya barro a mano, son amañados con singular maestría por los Arias y los Olivas de hogaño, y tienen la virtud de lograr que anden libres por esas calles muchos que, de otro modo, estarían purgando sus culpas en presidio; lo cual prueba que, pese a la acción pública y al procedimiento de oficio, conquistas democráticas de que se ufanan las modernas leyes procesales, el dinero sigue haciendo los mismos milagros que hacía cuando el donosísimo Juan Ruiz, va ya para seis centurias, cantó en un *enxiemplo* sus propiedades maravillosas.

JULIO PUYOL.
